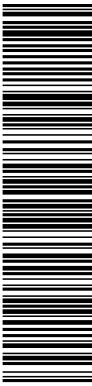


DOCUMENTO .INFORME TÉCNICO: 4 Informe económico -financiero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S827E-TIPM7-BIS05 Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2023 a las 17:16:16 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GERENTE OAR de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 26/10/2022 14:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1196143 S827E-TIPM7-BIS05 02EE4CF2BEC1C517167E631A1F31C6ED9FC5327) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades/difant_id=3



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: registro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

ESTADO
FIRMADO
26/10/2022 14:29

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

Del Organismo Autónomo de Recaudación

En relación con el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.023 del Organismo Autónomo de Recaudación y en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del art. 18.1 del RD 500/90 de 20 de Abril y en el artículo 168.1 en su letra g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los cuales se establece la documentación que ha de unirse al presupuesto de la Entidad local: “ *Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto*” se emite el siguiente INFORME:

1. Se presenta un presupuesto que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar en el ejercicio tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 en sus art.162 y 163 y que asciende a una cantidad de 18.326.000,00 (dieciocho millones trescientos veintiséis mil euros).

Por otra parte el Presupuesto está nivelado en su Estado de gastos e ingresos formando parte del Presupuesto general de la Entidad, estando este requisito contemplado en el Art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 16.1 del RD 500/90 de 20 de Abril, siendo los créditos consignados suficientes para atender las obligaciones exigibles así como los gastos inherentes al funcionamiento de los servicios.

2. El presupuesto de ingresos, recoge una serie de aplicaciones presupuestarias, encuadradas dentro de los Cap. III (tasas y otros ingresos), Cap. V (ingresos patrimoniales) y Cap. VIII (activos financieros) siendo el primero el de mayor importancia (74,60% del total del presupuesto de ingresos).



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: registro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

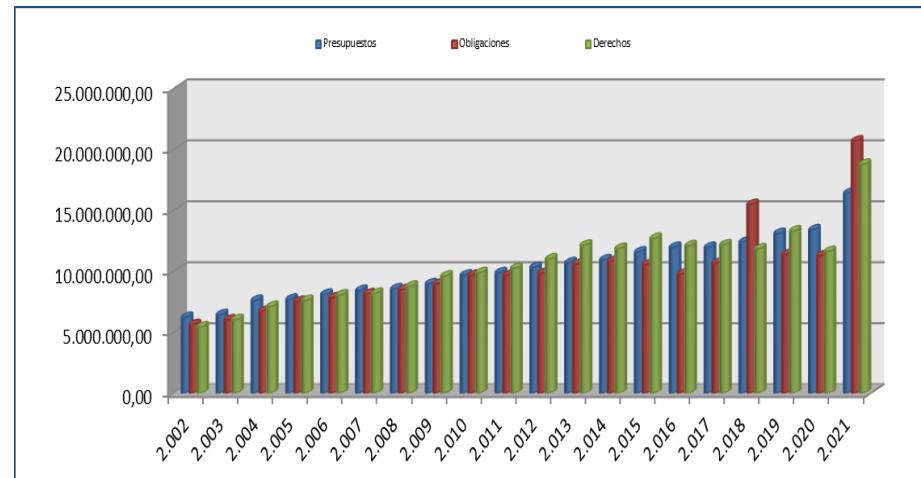
El detalle del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2023 es el siguiente:

PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023						
CAP.	ART.	CONC.	SUBCONC.	TÍTULO	PROYECTO	%
3				TASAS Y OTROS INGRESOS		
	32			TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES		
				DE COMPETENCIA LOCAL		
	329			OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES		
				DE COMPETENCIA LOCAL		
	329.01			Premio cobranza voluntaria	7.150.000,00	39,02%
	329.02			Premio cobranza ejecutiva	4.250.000,00	23,19%
39				OTROS INGRESOS		
	392			RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO Y POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO		
				392.11 Recargo de apremio	10.000,00	0,05%
	393	393.00		Intereses de demora	3.000,00	0,02%
	399			OTROS INGRESOS DIVERSOS		
		399.03		Costas	1.180.000,00	6,44%
		399.04		Otros ingresos	5.000,00	0,03%
		399.05		Ingresos imprevistos	3.000,00	0,02%
		399.06		Sanciones actas de Inspección	290.000,00	1,58%
		399.07		Noctificaciones multas	380.000,00	2,07%
		399.09		Servicios catastrales a ayuntamientos	400.000,00	2,18%
TOTAL CAPÍTULO III					13.671.000,00	74,60%
CAP.	ART.	CONC.	SUBCONC.	TÍTULO	PROYECTO	%
4	40	400	400.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
				De la administración General de la Entidad local	500.000,00	
TOTAL CAPÍTULO IV					500.000,00	2,73%
CAP.	ART.	CONC.	SUBCONC.	TÍTULO	PROYECTO	%
5				INGRESOS PATRIMONIALES		
	52			INTERESES DE DEPÓSITOS		
		520	520.00	Intereses de depósitos bancos y cajas	15.000,00	0,08%
TOTAL CAPÍTULO V					15.000,00	0,08%
CAP.	ART.	CONC.	SUBCONC.	TÍTULO	PROYECTO	%
8				ACTIVOS FINANCIEROS		
	82			REINTEGRO DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS CONCEDIDOS AL S.P.		
		820	820.20	Reintegro anticipos concedidos a entidades locales a l/p	2.950.000,00	16,10%
		821	821.20	Reintegro anticipos concedidos a entidades locales a c/p	885.000,00	4,83%
	83			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL S. P.		
		831	831.00	Reintegro de anticipos de personal	305.000,00	1,66%
TOTAL CAPÍTULO VIII					4.140.000,00	22,59%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS					18.326.000,00	100,00%



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: registro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

En la realización del Presupuesto se ha considerado con carácter general tanto el estado de ejecución de ejercicios anteriores como un avance de la liquidación del ejercicio 2022, así como los diferentes cambios normativos que repercuten en dicho presupuesto, todo ello, realizando previsiones bajo la utilización de criterios de prudencia que permitan un grado de ejecución próximo al 100% tal y como se pone de manifiesto en los ejercicios anteriores, los cuales han superado incluso dicho porcentaje en la realización de los ingresos tal y como se muestra en el gráfico siguiente. Excepción a lo anterior, el ejercicio 2020 condicionado por la difícil situación provocada por la crisis del Covid-19, que provocó una disminución de los derechos reconocidos durante dicho ejercicio.



- El importe del Cap. III experimenta un incremento del 2,06% y supone un 74,60% del total de presupuesto.
Dentro de este capítulo tienen especial relevancia los subconceptos 329.01 (premio cobranza voluntaria) y 329.02 (premio cobranza ejecutiva) representando un 39,02% y 23,19% del total de presupuesto respectivamente.
En la estimación de ambos subconceptos se ha tenido en cuenta el coste de recaudación regulado en la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa” que se aplica a los distintos entes que se adhieren al convenio del OAR firmado en el ejercicio 2010 el cual repercute directamente en los subconceptos de premios de cobranza en voluntaria y ejecutiva, la existencia de nuevas delegaciones, las nuevas liquidaciones de urbana consecuencia de la actualización catastral, así como la incorporación al padrón de IBI Urbana del ejercicio 2023 de las realizadas en ejercicios anteriores, el posible incremento en el volumen de recaudación de multas de tráfico consecuencia de las medidas en seguridad vial, mediante las cuales se han realizado actuaciones de adquisición de radares fijos



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: registro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

y móviles, y la actividad inspectora que ha generado un incremento de los cargos y por tanto de la recaudación del concepto Actas de Inspección e Impuesto de Actividades Económicas.

Hay que tener en cuenta la influencia favorable que sobre estos subconceptos tendrán tanto los convenios relativos a procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana y la gestión y recaudación de las multas y sanciones derivadas de estos procedimientos, como todas aquellas actuaciones en materia de seguridad vial que han comenzado a realizarse durante el 2018, continuando en el 2019 con la adquisición de radares fijos y móviles y con una nueva adquisición de radares realizada durante los ejercicios 2021 y 2022 los cuales se han puesto en funcionamiento durante este último ejercicio.

De esta forma en los diferentes informes de seguimientos de la recaudación del ejercicio 2022, 2021 y 2020, se ha observado un importante incremento en el concepto multas de tráfico tanto de los cargos como de ingresos. Este efecto recaudatorio, se verá incrementado con la puesta en funcionamiento durante este ejercicio de los nuevos radares fijos y móviles.

	2.022		2.021		Dif vol.	Dif. Eje
	Voluntaria	Ejecutiva	Voluntaria	Ejecutiva		
I.B.I. RUSTICA	12.305.740,50	661.514,35	12.258.585,16	669.744,45	47.155,34	-8.230,10
I.B.I. URBANA	65.477.083,44	5.636.026,42	62.935.047,33	5.284.871,85	2.542.036,11	351.154,57
IVTM	21.774.754,98	2.578.571,18	21.756.854,48	2.503.297,18	17.900,50	75.274,00
IAE	521.579,27	202.252,75	264.444,09	248.617,73	257.135,18	-46.364,98
MULTAS	2.487.617,04	1.251.439,26	2.514.373,52	988.221,94	-26.756,48	263.217,32
TASA BASURA	9.549.312,25	1.063.895,65	10.974.185,70	1.049.442,43	-1.424.873,45	14.453,22

	2.022		2.020		Dif vol.	Dif. Eje
	Voluntaria	Ejecutiva	Voluntaria	Ejecutiva		
I.B.I. RUSTICA	12.305.740,50	661.514,35	10.848.209,34	440.555,55	1.457.531,16	220.958,80
I.B.I. URBANA	65.477.083,44	5.636.026,42	41.041.593,68	3.264.792,85	24.435.489,76	2.371.233,57
IVTM	21.774.754,98	2.578.571,18	20.438.701,09	2.577.105,89	1.336.053,89	1.465,29
IAE	521.579,27	202.252,75	123.241,00	62.773,38	398.338,27	139.479,37
MULTAS	2.487.617,04	1.251.439,26	2.252.349,99	502.223,46	235.267,05	749.215,80
TASA BASURA	9.549.312,25	1.063.895,65	8.198.330,36	680.573,86	1.350.981,89	383.321,79

Se puede observar conforme a los datos anteriores (a 31/08/2022) una evolución recaudatoria positiva tanto respecto al ejercicio 2021 como al 2020 en los principales conceptos recaudatorios.

La estimación por tanto, teniendo en cuenta los factores anteriores, de estos dos subconceptos se fundamenta en un grado de ejecución a 31/08 alto, (61,91% y 65,64% respectivamente), similar al ejercicio 2021 y muy superior al ejercicio 2020, estimándose a 31/12/22 un porcentaje de realización cercano al 100%.

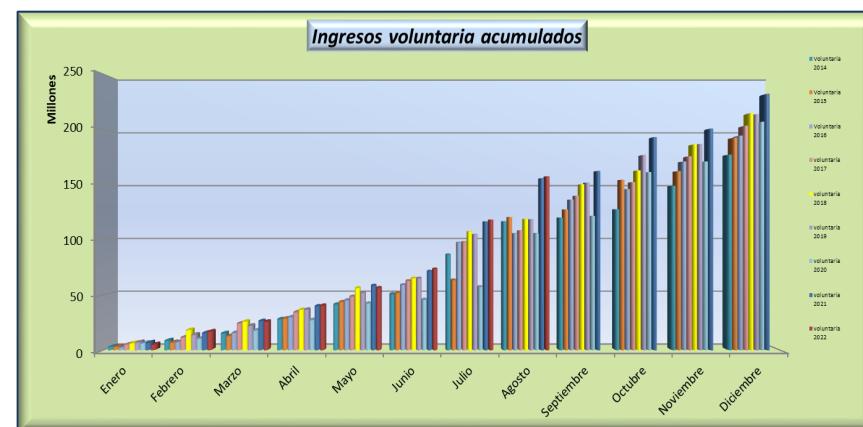


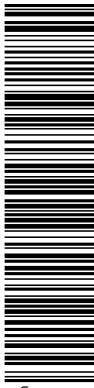
C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: registro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

Como se muestra en el gráfico anterior, en los últimos ejercicios los derechos han estado siempre por encima de las obligaciones, y en cantidades aproximadas o incluso superiores a las presupuestadas inicialmente. Situación excepcional, la producida en el ejercicio 2018, los derechos reconocidos fueron inferiores a los créditos iniciales debido al proceso de regularización del premio de cobranza ejecutiva con el Ayuntamiento de Badajoz, proceso que tiene carácter extraordinario en dicho ejercicio únicamente. A su vez, el mayor importe de las obligaciones respecto de los ingresos en los ejercicios 2018 y 2021 obedece a la realización de diversas modificaciones presupuestarias que posteriormente se regularizan en el cálculo de los resultados presupuestarios.

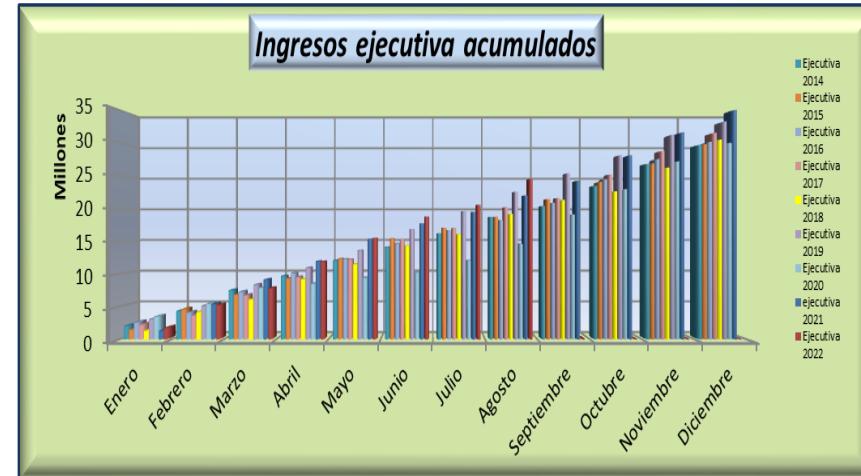
También habría que resaltar los datos del ejercicio 2020, que a pesar de ser un año marcado por la crisis sanitaria del Covid-19, que tuvo una importante repercusión en la recaudación de los ingresos de derecho público delegados, se obtuvo derechos por encima de las obligaciones con un resultado presupuestario positivo.

En los siguientes gráficos podemos observar la evolución de la recaudación voluntaria y ejecutiva acumulativa por meses de los últimos ejercicios (hasta agosto en el 2022), observándose la evolución positiva de ambas magnitudes.

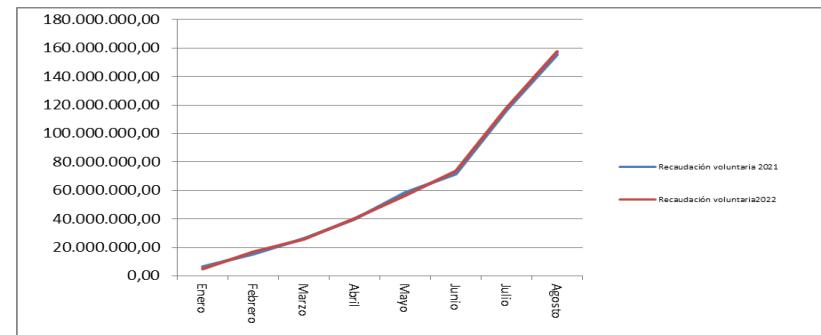




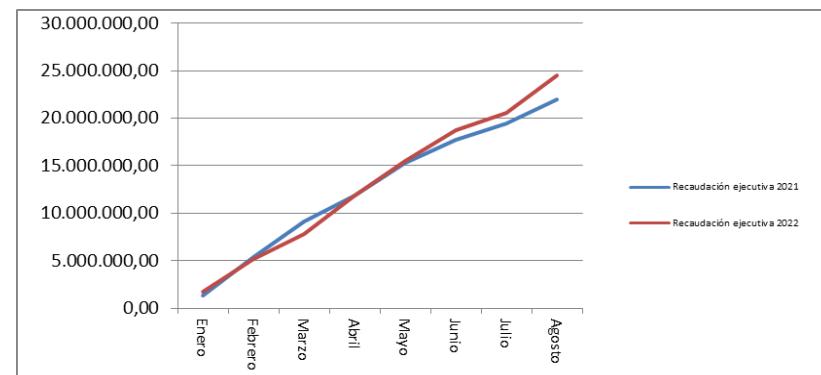
C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: registro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar



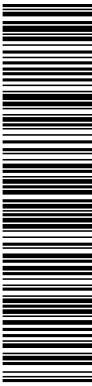
INGRESOS EN VOLUNTARIA ACUMULADOS EJERCICIO 2022/2021



INGRESOS EN EJECUTIVA ACUMULADOS EJERCICIO 2022/2021



<p>DOCUMENTO .INFORME TÉCNICO: 4 Informe económico -financiero</p> <p>OTROS DATOS Código para validación: S827E-TIPM7-BIS05 Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2023 a las 17:16:16 Página 7 de 8</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GERENTE OAR de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 26/10/2022 14:29</p>	<p>ESTADO FIRMADO 26/10/2022 14:29</p>
---	--	--



1



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: registro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

Se observa en estos dos últimos gráficos, la gran similitud existente en los datos en voluntaria con respecto al ejercicio anterior y un leve incremento en la recaudación ejecutiva.

El subconcepto 399.07 “Notificaciones Multas” refleja el importe ingresado por este concepto conforme a los distintos convenios establecidos. El importe reconocido durante el ejercicio 2014 ascendió a 240.733,50 €, a 195.051,50 € en el 2015, 182.479,50 € en el 2016, 180.117 € en el 2017, 225.841 € en el 2018, 228.536 € en el 2019, 197.796,49 € en el 2020, 371.848 en el 2021, estando en la actualidad el grado de ejecución en el 95,02% con un importe de 361.064 €. El importe presupuestado es consecuencia de la previsión de nuevos ingresos derivados de las actuaciones en materia de seguridad vial y del importe y de la ejecución existente hasta el momento.

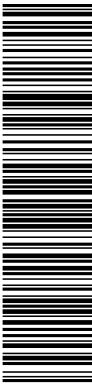
Los subconceptos 392.11 (Recargo de apremio) y 393.00 (Intereses de demora) recogen respectivamente los recargos e intereses aplicados una vez transcurrido el periodo de pago en voluntaria de aquellos recibos cuyo sujeto activo es el propio Organismo.

Para la estimación de los subconceptos 399.03 (costas), 399.06 (sanciones actas inspección) y 399.09 (servicios catastrales a ayuntamientos) se ha tenido en cuenta además de lo los diferentes estados de ejecución, el Plan de Inspección y las previsiones catastrales en los distintos municipios realizadas por los respectivos servicios responsables.

En lo que respecta al concepto costas, en el ejercicio 2019 se reconocieron 853.319,98 €, en el 2020 822.851,25 € y 887.742,05 € en el 2021. Conforme a los distintos informes mensuales realizados, el grado de ejecución se sitúa a 31/08/22 en el 38,44%, el cual, resulta inferior al ejercicio anterior pero con previsiones de aumento en los últimos meses del ejercicio con la realización de las notificaciones de ejecutiva. Se presupuesta con una leve disminución del 0,34% al no haberse alcanzado el 100% de ejecución en los últimos ejercicios y estimarse un incremento de la previsión de la recaudación consecuencia de la actualización del importe aplicado a las costas consecuencia del nuevo contrato de servicios postales que está en tramitación en la actualidad y que entrará en vigor a finales del ejercicio o comienzos del siguiente.

- El Cap. IV, se presupuesta con 500.000 €, un 2,73% del total presupuestado. Se crea este capítulo para recoger la dotación a los presupuestos del OAR por parte de la Diputación.
- El Cap. V supone un 0,08%. Se ha valorado para su estimación la baja retribución actual a los saldos acreedores en las diferentes cuentas del Organismo y los derechos reconocidos producidos durante los ejercicios 2014 que alcanzaron los 135.783,18 €, 2015 que fueron 65.662,12 €, 27.375,82 € en el 2016, 10.467,69 € en el 2017, 13.920,18 € en el 2018 y 7.461,04 € en el 2019, 1.564,13 € en el 2020 y 612 € en el 2021. Se espera un incremento de la

<p>DOCUMENTO .INFORME TÉCNICO: 4 Informe económico -financiero</p> <p>OTROS DATOS Código para validación: S827E-TIPM7-BIS05 Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2023 a las 17:16:16 Página 8 de 8</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GERENTE OAR de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 26/10/2022 14:29</p>	<p>ESTADO FIRMADO 26/10/2022 14:29</p>
---	--	--



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: registro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

retribución para el ejercicio 2023 conforme a la evolución de los tipos de interés, no obstante se presupuesta con criterios de prudencia en 15.000,00 €.

- El Cap. VIII en ingresos como contrapartida a la partida correspondiente del presupuesto de gastos (Reintegro de anticipos al personal) y por el mismo importe, ya que con motivo de la asunción por parte del OAR de la gestión del pago de nóminas en el ejercicio 2015, es necesario estimar el importe de los anticipos de nóminas que soliciten los trabajadores del Organismo. Este Capítulo se estima conforme a la cantidad estipulada por este concepto en la Diputación de Badajoz y en el OAR, en función del número de trabajadores existentes y la cantidad total asignada por la Diputación con este objetivo.

También recoge este Capítulo los reintegros a realizar conforme cuadros de amortización por parte de los distintos ayuntamientos adjudicatarios de los anticipos reintegrables concedidos por parte del Organismo durante los ejercicios 2018, 2021, 2022 y los previstos que se reintegren en función de la previsible convocatoria a realizar en el 2023.

EL GERENTE DEL OAR
Fdo. Manuel Cordero Castillo
(documento firmado electrónicamente)